

Número 08 julio-diciembre 2023

Reseña: "La trata de personas desde el análisis de las ciencias penales"

Gabriela Guerra Contreras

DOI: https://doi.org/10.25009/ej.v0i08.2606

La trata de personas desde el análisis de las ciencias penales

Recibido 07 febrero 2023-Aceptado 16 febrero 2023

Gabriela Guerra Contreras* Universidad de Guanajuato. Guanajuato, México gabyguerrac90@gmail.com

Noriega, M., & García, A. (2019). *El Fenómeno de la trata de personas.* Ciudad de México: INACIPE.

La trata de personas es un delito multiofensivo, por ende, es considerado entre los asuntos que por su gravedad merecen la atención prioritaria de los Estados y la sociedad en general. Al respecto, el libro "El Fenómeno de la trata de personas" presenta una amplia perspectiva sobre el avance en general de tal fenómeno, y los factores involucrados dentro de él, comenzando por una definición concreta acerca de lo que implica el delito, que más allá de obtener un significado, lo que conlleva es un medio de defensa para que no existan lagunas dentro del encuadre penal.

La trata de personas minimiza a la persona, al grado de verla como un simple objeto o mercancía, lo cual constituye una clara violación a sus derechos humanos. Se trata de un fenómeno sociocultural e histórico que requiere de un análisis multidisciplinar. En este sentido, los autores no solo se dedican al análisis de la trata de personas como delito, sino que lo hacen como fenómeno, desde una perspectiva amplia de las ciencias penales, aunado a que contribuyen y exhortan a reformar la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, misma que entró en vigor en el año 2012.

^{*} Estudiante del Doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos por la Universidad de Guanajuato. Guanajuato, México.









Número 08 julio-diciembre 2023 Reseña: "La trata de personas desde el análisis de las ciencias penales"

Gabriela Guerra Contreras

DOI: https://doi.org/10.25009/ej.v0i08.2606

De ahí que los autores, en el primer capítulo, retomen la complejidad de este fenómeno para lograr la definición de trata de personas a nivel internacional y nacional, destacando la importante participación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que elaboró la Ley Modelo para ayudar a los Estados a poner en práctica las disposiciones del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo); ordenamiento internacional que logró unificar criterios para una definición entre los países. Derivado de este ordenamiento, los países deben homologar sus legislaciones, por lo que el libro enfatiza la importancia de homologar la Ley General en materia de trata vigente con la normativa internacional, donde se garantice "(...) un instrumento de política penal y criminal eficaz, que contemple desde la prevención, la investigación, la persecución y la sanción hasta la reinserción social de las personas víctimas" (p. 84).

Otro tema de relevancia que destacan es el panorama descriptivo del delito de trata de personas desde un enfoque criminológico y victimológico. Para ello, los autores analizan diversas posturas y teorías, como el realismo de izquierda de Jock Young y John Lea, que más que tratar al delito como producto de una anormalidad, lo observa como resultado de mecanismos "normales" del orden social (p. 127). A partir de esta perspectiva criminológica, el delito de trata de personas, lejos de ser una anormalidad, es producto de mecanismos normales o denominantes del orden social.

Otra teoría que analizan los autores es la de la anomía de Robert King Merton, la cual señala que "La conducta criminal desplegada por algunos individuos se debe principalmente a un desequilibrio estructural entre las metas o fines universales y las oportunidades o medios desiguales" (Merton, 2002, citado por Noriega y García. 2019, p. 131). En relación con la trata de personas, esta teoría criminológica puede aplicarse, principalmente, a los intermediarios en la cadena del delito, quienes, en busca de una remuneración económica para lograr ciertas metas, participan en el proceso criminal.

La obra también destaca la teoría de la asociación diferencial de Edwin Sutherland, que hace referencia a que "El comportamiento delictivo es aprendido por la interacción con otras personas, particularmente de grupos íntimos" (Sutherland, 1999, citado por Noriega y García. 2019, p. 131). Esta teoría se aplica al tratante, reclutador, proxeneta, quien a través de los espacios de aprendizaje se adentra a la cuestión criminal. Tal es el caso de los apadrinamientos, o por tradición familiar, como sucede en partes de la República Mexicana.

Finalmente, la teoría de la elección racional de Clarke y Cornish refiere que "El comportamiento delictivo es resultado de las decisiones racionales entre las oportunidades (el dolor) y los beneficios (el placer)" (Clarke, 2000, citado por Noriega y García. 2019, p.







Número 08 julio-diciembre 2023 Reseña: "La trata de personas desde el análisis de las ciencias penales"

Gabriela Guerra Contreras

DOI: https://doi.org/10.25009/ej.v0i08.2606

132). Si relacionamos esta teoría con el delito de trata de personas, es susceptible de aplicarse a los consumidores y explotadores, quienes buscan un beneficio, ya sea sexual o económico, tratando de pasar desapercibidos, o en el ocultamiento de su identidad para evitar ser visualizados y, por ende, detenidos por las autoridades.

Para complementar los enfoques criminológicos en relación con la trata de personas, los autores realizan un análisis del concepto de victimología y una descripción de las tipologías victímales, como la tipología de Benjamín Mendelsohn, la tipología de Hans Von Henting y la tipología de Elías Neuman que, para quienes trabajan con personas víctimas de trata, debe ser obligatorio su conocimiento y adaptación según el caso concreto, sumando el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género que debe existir en la atención a personas víctimas.

Para concluir, es menester destacar que los autores manifiestan la urgencia de una ley en la materia concordante con las realidades victimológicas y criminológicas, nacionales e internacionales y vinculantes con una técnica jurídica apropiada que permita un marco legal objetivo, concreto y sin ambigüedades; un marco jurídico que combata eficazmente el delito de trata de personas y permita la reintegración de las personas víctimas.

En definitiva, hablando del Estado mexicano como país de origen, tránsito y destino, la trata de personas establece una de las problemáticas delictivas más complejas, pues supone un fenómeno común y reiterado, que aún no ha sido entendido en su totalidad. A pesar de los grandes esfuerzos que se han realizado para combatirla, todavía hace falta un instrumento de política criminal eficaz y efectivo que atienda tal fenómeno desde distintas disciplinas y con ello generar conciencia social a través del diseño e implementación de políticas públicas.

Sin duda, la obra tiene concordancia con los planteamientos que, como estudiante del doctorado interinstitucional en derechos humanos, he trabajado en mi línea de investigación, aunado a la relevancia científica y jurídica para abordar la trata de personas. El análisis penal que realizan y el impulso a la propuesta de reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos son aportaciones que suman en el Derecho y las ciencias penales, así como en la construcción de una política criminal; de ahí la invitación a la lectura del libro.







Número 08 julio-diciembre 2023 Reseña: "La trata de personas desde el análisis de las ciencias penales"

Gabriela Guerra Contreras

DOI: https://doi.org/10.25009/ej.v0i08.2606

Fuentes de consulta

- Clarke, R. y. Felson, M. (2000). Routine Activity and Rational Choice, Advances in Criminological Theory. Roxbury. CA.
- Lea, J. (2006). *Delito y modernidad. Nuevas argumentaciones en la criminología realista de izquierda.* México: Coyoacán y FLASUD.
- Merton, R. (2002). Teoría y estructura sociales. México: Fondo de Cultura Económica.
- Noriega, M., y García, A. (2019). *El fenómeno de la trata de personas*. Ciudad de México: INACIPE.

Sutherland, E. (1999). El delito de cuello blanco. Barcelona: La piqueta.



